34.705

GOBERNACION

3078

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 12030

Artº 1º Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Ley 10.671, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1°: Institúyese en la Provincia de Buenos Aires el 16 de septiembre como Día de los Derechos del Estudiante Secundario.

Artículo 2°: A tales efectos la Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios necesarios para que:

a) En los establecimientos dependientes de su órbita se desarrollen clases alusivas a esta conmemoración, al tema Democracia y Derechos Humanos, brindando información sobre los sucesos acaecidos el 16 de septiembre del año 1976, remarcando la importancia de los valores democráticos en contraposición a la arbitrariedad de los regímenes dictatoriales.

b) Incorpórase el 16 de septiembre como fecha del calendario escolar.

c) Autorízase a los Centros de Estudiantes, a realizar toda actividad cultural y/o deportiva tendiente a conmemorar lo especificado en el artículo 1° de la presente Ley".

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO SASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

LEGISLATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JOSE LUIS ELNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires